



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 20 de Junio de 2017
Año XCVIII No. 49 Alcance V

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	3
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENTREGA DE JUGUETES PARA LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO Y DIA DE REYES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	32

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
CONCURSO ESTATAL DE ESCULTURA EN
ARENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. 50

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
CONCURSO ESTATAL DE PAPALOTES, PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 74

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA
FAMILIAR E INSTITUCIONAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017..... 96

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; al Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7 Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa, Programas Asistenciales y Culturales de la Dirección de DIF Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: las Reglas de Operación del Programa, Programas Asistenciales y Culturales de la Dirección de DIF Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		

C O N T E N I D O

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoria

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DE PROGRAMAS

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

Las Presidentas y Directores de los DIF Municipales de los 81 municipios de nuestro estado, no cuentan con la profesionalización y el conocimiento necesario para la aplicación de los programas asistenciales del DIF Guerrero y DIF Nacional, por lo cual se hace necesario realizar reuniones de capacitación donde se ofrece la debida asesoría y se impulsen actividades que permita el pleno desarrollo de su municipio.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, específicamente al Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

A su vez se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es financiar acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social.

1.3. DIAGNÓSTICO.

Que los 81 municipios del estado, a través de los concursos propuestos que realizara la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, fortalezcan los lazos familiares, las tradiciones y costumbres que hacen de nuestro estado una entidad multiétnica y multicultural.

Que los 81 Sistemas Municipales DIF Promuevan la solidaridad entre los guerrerenses, a fin de favorecer a los grupos más necesitados, tal es el caso de la colecta anual de la Cruz Roja.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Capacitar a los 81 DIF Municipales para la eficiente operación de los programas asistenciales; así también fomentar y estrechar los lazos familiares y preservar las tradiciones culturales de la Entidad a través de concursos diseñados para ese fin.

2.2 VISIÓN

Brindar capacitación y orientación permanente a los Sistemas Municipales DIF para fortalecer la operación de los programas institucionales de asistencia social.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia es el órgano desconcentrado encargado de desarrollar este programa a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Ley de Coordinación Fiscal
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
-

- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Nacional "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de organización del DIF Guerrero
- Así como todos los ordenamientos aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la operación de los programas institucionales tanto los propuestos por el DIF Guerrero como los del DIF Nacional, en un marco de eficiencia, eficacia y transparencia a través de talleres y cursos de capacitación.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Capacitar a los DIF Municipales sobre la operación de los programas asistenciales.
- Fomentar la participación ciudadana mediante convocatoria a concursos a nivel Municipal y Estatal.
- Concientizar y sensibilizar a las Unidades de Participación Ciudadana del sector público de participar activa y directamente en las diferentes campañas que apoyen a la población sujeto de la asistencia social.

5.3. ALCANCES

Obtener mayores resultados en la cobertura de cada uno de los programas que coordinan el SEDIF y los DIF Municipales para Concientizar y sensibilizar a las Unidades de Participación Ciudadana del sector público de participar activa y directamente en las diferentes campañas que apoyen a la población sujeto de la asistencia social.

6. METAS FISICAS

La población objetivo la constituyen el personal adscrito a los 81 DIF Municipales, así como las Unidades de Participación Ciudadana del sector público.

7. PROGRAMA PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de **\$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSION

La difusión la realiza el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de las presidentas y / o presidentes de los DIF de cada uno de los Municipios.

8.2. REQUISITOS DE ACCESO

Presentar credencial oficial del centro de trabajo (ser personal de la Dirección del DIF Municipal.

8.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

A través de convocatoria agendada con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y / o a través de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Unidad Ciudadana.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN

No aplica

8.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO.

Se desarrollarán capacitaciones para el personal de los DIF Municipales, así como convocatorias de concursos municipales y estatales dirigidos al público.

La Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, organizará el concurso estatal, premiando los tres primeros lugares.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los DIF Municipales e Instituciones Públicas Estatales y Federales, organizaciones privadas y Sociedad Civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos de los programas de asistencia social, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

9.1. OPERACIÓN

Se desarrollarán capacitaciones para el personal de los DIF Municipales, así como convocatorias de concursos municipales y estatales dirigidos al público.

Capacitación a los DIF Municipales para la Operación de Programas Asistenciales.

- La Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana. elabora, a inicio de cada ejercicio fiscal, el calendario de reuniones regionales con los DIF Municipales.
- Informa mediante oficio a los DIF Municipales la programación de las capacitaciones.
- Los DIF Municipales convoca al personal de la Institución para que asistan en la fecha y hora programada para recibir la capacitación.
- Personal de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana desarrolla, de acuerdo a programación, las capacitaciones, solicitando a los asistentes requisiten el formato de lista de asistencia.

Programas Culturales de la Dirección de DIF Municipales

- La Dirección de DIF Municipales envía mediante oficio a los 81 DIF municipales los requisitos que deberán cumplir para su participación en las convocatorias de los siguientes concursos estatales:
 - o Concurso de dibujo con el tema "La Familia".
 - o Exposición de manualidades con materiales.

- o Ofrenda de día de muertos.
- o Concursos culturales propios de la temporada navideña: piñatas, nacimientos tradicionales y arreglos florales.
- Los DIF Municipales difunden las convocatorias para la participación ciudadana de acuerdo a los requisitos de las mismas.
- Los DIF Municipales son responsables de la logística de los concursos, así como de la selección del jurado calificador, quienes deberán de determinar el ganador del primer lugar para su participación en los concursos a nivel Estatal.

La Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, organizará el concurso estatal, premiando los tres primeros lugares.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los DIF Municipales e Instituciones Públicas Estatales y Federales, organizaciones privadas y Sociedad Civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos de los programas de asistencia social, en apego a lo dispuesto en los presentes lineamientos operativos y demás normatividad aplicable.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinará hasta un 3% de los recursos, en base al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizados estos lineamientos operativos, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. SUPERVISION Y CONTROL

El responsable del programa deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación

<p>de la Inversión.</p>	<p>PAu = Presupuesto Autorizado.</p>		<p>posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p style="text-align: center;">RPC</p> $ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> $ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> $ASA = \frac{NAS}{NAP} \times 100$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NBS</p> $ESA = \frac{NBS}{NBACS} \times 100$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados</p>	<p style="text-align: center;">TRC</p> $ARC = \frac{TRC}{TRL} \times 100$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>

Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	TRE	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.
	ARE= $\frac{\text{TRL} \times 100}{\text{TRE}}$		
	ARE = Avance de los Recursos Ejercidos.		
	TRE = Total de Recursos Ejercidos.		
	TRL = Total de Recursos Liberados.		

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. Lic. Rene Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los
Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público
- Área de adscripción,
- Objeto de la denuncia,
- Nombre y domicilio del quejoso
- Identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Se realizarán actividades de promoción, de acuerdo a las características de cada programa y se propiciará la participación de los y las beneficiarias (os) del proyecto quienes podrán supervisar la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCION

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participará la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción (donación) el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción (donación) formará parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

- Personal adscrito a los 81 DIF Municipales.
- En el caso de los concursos, los DIF Municipales se encargan de seleccionar a los participantes en sus respectivos municipios, siempre y cuando se cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en las convocatorias, el ganador del primer lugar participara en el concurso estatal.
- La Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, organizará los concursos estatales donde participarán los ganadores de los tres primeros lugares de los concursos municipales.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, por lo que las presidentas y / o presidentes de los DIF Municipales tengan toda la información de los programas.

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reservar la privacidad de su información personal.

13.2. OBLIGACIONES

Acudir a recibir la información de cada uno de los Programas que podrán poner en marcha en coordinación con el DIF Estatal para un mejor desarrollo de los mismos en los plazos y lugares acordados.

13.3. SANCIONES

No aplica

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.**

LIC. VERONICA ESCOBAR ROMO.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

ACTA DE DONACIÓN



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO...

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO...

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
-PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. [Blank lines for declaration]

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTE:

FOLIO: 9752

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS DONANTES TRASFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO...

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS ... DÍAS DEL MES DE ... DEL AÑO DOS MIL ...

Signature area with logos for DIF Guerrero and roles: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, CONTRALOR INTERNO.

RECIBÍÓ:

C DONATARIO

ENTREGÓ:

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
Convoca al



1er. Concurso Estatal de Canto



“Todos DIFerentes en una sola voz” en categoría única, dirigido a toda persona con discapacidad sin importar su edad, que cuente con talento en su voz, este 03 de mayo del 2016

INSCRIPCIONES

Del 22 al 29 de abril en el DIF Municipal que le corresponda, quien enviará al DIF Estatal el material de sus participantes, para ser evaluado por un jurado calificador.

BASES

- El participante enviará un audio con la canción que interpretará en formato*.wma ó *.mp3
- Un video con una pequeña reseña de vida que contenga:
 - Se presente (Nombre completo)
 - Comente porque le gusta cantar
 - Que tipo de discapacidad tiene
 - Cerrar diciendo que va a ganar el certamen

SEMIFINAL

En caso de ser semifinalista se trasladará a la ciudad de San Luis Potosi para la Gran final, domingo 22 de mayo.

PREMIACIÓN

- ❖ Se le otorgará un Diploma de participación
- ❖ Premio especial
- ❖ Asistir al Concurso Nacional (en el caso de ser seleccionado)

INFORMES

En oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa s/n; ó al correo difmpales_upc@hotmail.com
Tel. 01(747) 47 12241 y 47 255 95 ext. 1161
Chilpancingo. Gro.



Con el propósito de contribuir para mejorar la convivencia familiar y estrechar la comunicación entre padres e hijos:



EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,
Y LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.
A TRAVÉS DE LOS DIF MUNICIPALES CONVOCA



GUERRERO
NO NOS QUITA A NADIE

Al Concurso Estatal 2016

Carta a mi Hijo

Papá y mamá de todo el estado de Guerrero participa y expresa tus sentimientos hacia tu hijo (s).

INSCRIPCIONES:

Se hará en el DIF Municipal que le corresponde a partir de la publicación, así como la premiación en fase municipal.

PREMIACIÓN

Se otorgará un diploma de participación a los 81 Municipios y a cada ganador, así como un premio especial a los tres primeros lugares.

REGLAMENTO:

- a) Los trabajos deberán ser originales
- b) Presentar de 1 a 2 cuartillas a doble espacio con letra legible y clara
- c) En la parte de atrás contendrá:
 - Nombre del participante
 - Edad y fecha de nacimiento
 - Municipio y comunidad
 - Número de teléfono o celular

- El 1er lugar, será enviado a la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. del DIF Guerrero: La fecha límite de entrega será el 30 de abril del 2016, de entre ellas se seleccionará a las tres mejores cartas de todo el Estado; las cuales serán publicadas en periódicos locales y revistas culturales.

INFORMES Y ENTREGA DE CARTAS

En oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa s/n;
ó al correo difmpales_upc@hotmail.com
Tel. 01(747) 47 12241 y 47 255 95 ext. 1161
Chilpancingo. Gro.





Concurso Estatal Arte Urbano 2016



Acude al DIF Municipal que te corresponde
inscríbete y participa en la final este 23 de mayo

TEMA: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

PREMIOS

MUNICIPAL

Estará a cargo del DIF Municipal

ESTATAL

*Los 3 primeros lugares tendrán el honor de que sus trabajos sean expuestos en el Zoológico de Chilpancingo y en el Parque Papagayo en Acapulco.

*Diploma de participación a los 81 municipios

*Reconocimiento a los 3 primeros lugares

1er. Lugar \$10,00.00

2° Lugar \$8,00.00

3er Lugar \$5,000.00

CATEGORÍAS

- a) 4° a 6° de Primaria
- b) 1° a 3° Secundaria
- c) 1° a 3° Preparatoria

BASES:

- a) Los trabajos serán presentados en cartulina Bristol de color, ocupando toda la cartulina.
- b) Los trabajos deberán ser originales
- c) Evitar el uso de color negro y si muy colorido
- d) En la parte posterior contendrá:
 - Nombre del participante
 - Edad y fecha de nacimiento
 - Escuela, grupo, municipio y comunidad
 - Número de teléfono o celular

INFORMES

En oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa s/n;

ó al correo difmpales_upc@hotmail.com

Tel. 01(747) 47 12241 y 47 255 95 ext. 1161

Chilpancingo. Gro.



Concurso

Esta es mi manera de decirte ¡Te Quiero!

Ven participa y expresa a través de un pensamiento de que manera quieres a:



Tu ciudad (participan niños de 4º a 6º grado, de primaria, entre 9 a 11 años)



Tu persona (participan alumnos de secundaria, entre 12 a 15 años)



A tu estado (participan alumnos de preparatoria, entre 15 a 18 años)

Bases

- a) Letra Clara
- b) En una sola hoja a doble espacio
- c) Escrito con palabras sencillas, sin tecnicismo
- d) Contendrá en otra hoja:

- Nombre del participante
- Edad y Fecha de Nacimiento
- Municipio o Institución que representa
- Domicilio
- No. de Teléfono o Celular

(cualquier situación no prevista en la presente, será resuelta por el comité organizador)

Premios

Reconocimiento y Viaje a Tehuacalco (con un acompañante).

1er. Lugar: \$ 1,500.00

2do. Lugar: \$ 1,000.00

3er. Lugar: \$ 500.00

Informes y entrega de trabajos hasta el día 10 de febrero del presente año, al correo difmpales_upc@hotmail.com ó en las oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., en Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa s/n Tel. 01(747) 47 12241 y 47 25595 ext. 1161. Chilpancingo Gro.



CONVOCATORIA 2015

Con la finalidad de rescatar y preservar nuestras tradiciones culturales, el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., invita a todos los municipios que conforman nuestro estado, a participar en los **Concursos de Piñatas, Nacimientos Portátiles y Arreglos Florales**, con motivo de las fiestas decembrinas, bajo las siguientes:

BASES

1. **PARTICIPANTES:** Podrán participar todos los DIF Municipales del estado, previa eliminatoria municipal.
 2. **REGLAS:**
 - A) Las Piñatas, Nacimientos Portátiles y Arreglos Florales podrán ser elaborados con material reciclado.
 - B) Los participantes deberán entregar una ficha descriptiva referente al significado y elaboración de su Piñata, Nacimiento Portátil y Arreglo Floral; la cuál será explicada de manera breve durante la visita del jurado.
 - C) Los nacimientos portátiles tendrán una medida de 50 X 50 cm.
 3. **EL CONCURSO:** posteriormente se les informará lugar, fecha y hora del evento.
 4. **LA EXHIBICIÓN:** Las piñatas, nacimientos portátiles y arreglos florales, estarán expuestos a partir de las 12:00 horas; el jurado calificador hará el recorrido a las 16:00 horas. La premiación se efectuará una vez que se conozca el fallo correspondiente.
 5. **JURADO:** Estará integrado por personas con conocimientos en esta celebración tradicional y su veredicto será inapelable.
 6. **INSCRIPCIONES:** Queda abierta con la publicación de la presente convocatoria hasta el día 11 de diciembre, en las oficinas del DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana del DIF Guerrero, en Av. Gabriel Leyva, esquina Ruffo Figueroa s/n, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Gro., Tel. 01 747 471 2241, correo electrónico difmpales_upc@hotmail.com
Los trabajos deberán presentarse con los siguientes datos: nombre (persona y/o institución), localidad y municipio.
 7. **PREMIACIÓN:**
 - 1er lugar: Premio y reconocimiento.
 - 2do lugar: Premio y reconocimiento.
 - 3er lugar: Premio y reconocimiento.
- TRANSITORIO:** Los puntos no previstos serán resueltos por el comité organizador.



GUERRERO
MÁS NECESITA A TODOS



Bodas Comunitarias

El Gobierno del Estado de Guerrero a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Te **INVITAN** a que este 11 de febrero formalices tu unión matrimonial, evento a celebrarse en el Jardín Sur del Centro Internacional Acapulco a partir de las 17:00 horas.

REQUISITOS

- ❖ Solicitud de matrimonio
- ❖ Los contrayentes deberán ser mayores de edad
- ❖ Acta de nacimiento de los contrayentes (actualizada)
- ❖ Identificación oficial de los contrayentes
- ❖ Certificado médico prenupcial
- ❖ Comprobante de domicilio de los contrayentes
- ❖ Dos testigos mayores de 18 años por cada uno de los contrayentes, con identificación oficial
- ❖ Dependiendo el caso, copia certificada de la sentencia de nulidad de matrimonio, divorcio o del acta de defunción

PARA EL EVENTO

- ❖ Novias vestidas de blanco
- ❖ Novio camisa blanca pantalón negro
- ❖ El DIF Estatal otorgará las argollas matrimoniales, ramo, velo y tocado
- ❖ Como máximo podrán asistir 4 invitados

INSCRIPCIÓN: A partir de la fecha 20 de enero, hasta el 5 de febrero de 2016.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: matrimoniosdifestatal@hotmail.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Coordinación Técnica
**Del Sistema Estatal
Del Registro Civil**



Participa y expresa a través de un ensayo:



CONCURSO
LO QUE ME HACE FELIZ ES...

Categorías

- a) Participan niños de 1° y 2° grado de primaria
- b) Participan alumnos de 3° y 4° grado de primaria
- c) Participan alumnos de 5° y 6° de primaria

Bases

- a) Letra Clara
- b) En una sola hoja a doble espacio
- c) Escrito con palabras sencillas, sin tecnicismo
- d) En la parte de atrás contendrá:
 - Nombre del participante
 - Edad y Fecha de Nacimiento
 - Municipio o Institución que representa
 - Domicilio
 - No. de Teléfono o Celular
 (cualquier situación no prevista en la presente, será resuelta por el comité organizador)

Premios

Reconocimiento a cada ganador

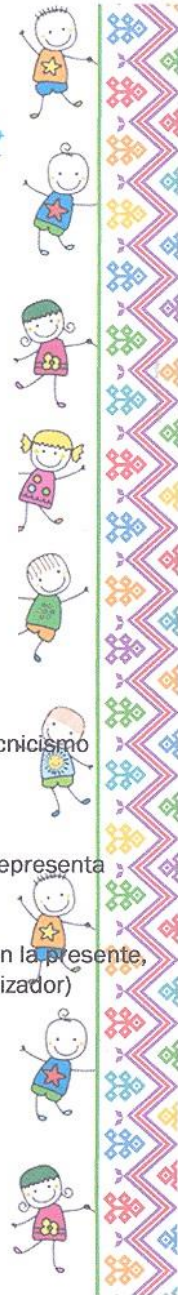
1er. Lugar: 1 tablet, 1 bici y pastel*

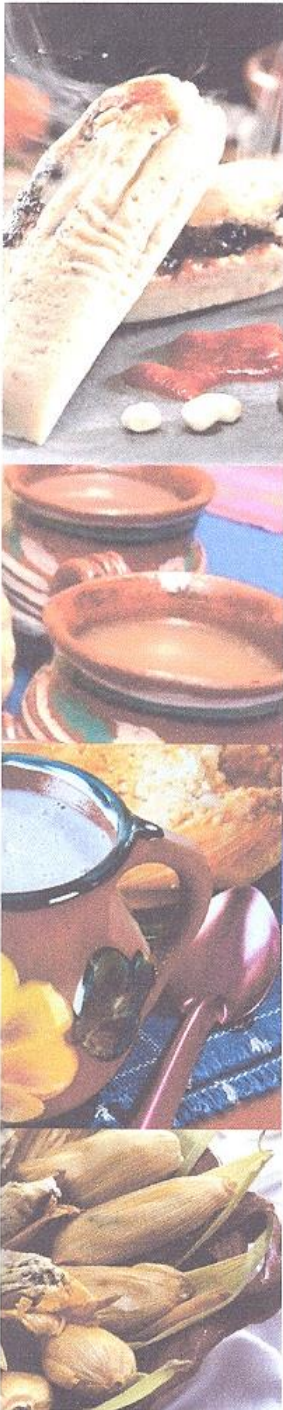
2do. Lugar: 1 tablet y 1 bici

3er. Lugar: 1 bici

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer el día 30 de abril del 2016

Informes y entrega de trabajos hasta el día 22 de abril, al correo difmpales_upc@hotmail.com ó en las oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., en Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa s/n
Tel. 01(747) 47 12241 y 47 25595 ext. 1161. Chilpancingo Gro.





Concurso del Tamal y Atole Dietético y Nutritivo

Podrán concursar las Unidades de Participación Ciudadana del sector público.

Objetivo:

Promover entre la población guerrerense la elaboración y el consumo de alimentos sanos, económicos y nutritivos, a fin de contribuir en el combate a la obesidad

Inscripciones a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día 12 de febrero del presente año. En las oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. del DIF Guerrero, en Av. Ruffo Figueroa s/n, Col. Bucrácratas.

Requisitos:

El tamal y el atole concursantes deberán ser elaborados con materia prima natural (maíz, amaranto, garbanzos, chícharos, jitomate, hoja santa, etc.), presentar la receta y que ésta incluya el valor calórico.

La degustación se realizará en el Salón República de Casa Guerrero, el día 17 de febrero a las 11:00 horas.

El jurado calificador estará conformado por personas conecedoras y calificadas en el arte del buen comer y su fallo será inapelable.

Los tres primeros lugares se harán acreedores a un reconocimiento.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENTREGA DE JUGUETES PARA LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE REYES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en **Eje 6: Estrategias Transversales**, específicamente en la estrategia **6.1: Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; Estrategia: 6.1.1 Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y Línea de Acción: Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa de Entrega de Juguetes para los Festejos del Día del Niño y Día de Reyes, a través del cual, se conservan nuestras tradiciones y fomenta el rescate de las mismas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENTREGA DE JUGUETES PARA LOS FESTEJOS DEL DIA DEL NIÑO Y DIA DE REYES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa de Entrega de Juguetes para los Festejos del Día del Niño y Día de Reyes, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA: Entrega de Juguetes para los Festejos del Día del Niño y Día de Reyes		

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
- 6. METAS FÍSICAS**
- 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
- 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
 - 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
- 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DE PROGRAMAS

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El estado de Guerrero existen grandes carencias económicas que en ocasiones no permiten a los papas poder brindar a sus pequeños un juguete con motivo de las fiestas del "Día del niño" y "Día de Reyes" es por ello que el DIF Guerrero se ha preocupado desde años atrás por poder proporcionar a toda la niñez guerrerense una sonrisa a través de un juguete en estas fechas tan especiales.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, en sus ejes rectores el Programa de Escultura en Arena se enmarca en el:

Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021 que tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.3. DIAGNÓSTICO.

Uno de los propósitos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, es abatir las desigualdades sociales que afectan a nuestro Estado, dando prioridad a la población más vulnerable como son nuestros niños y niñas. Por lo que este programa va orientado a proporcionar juguetes a la población infantil en las dos fechas que tienen mayor arraigo en nuestro país, Día del Niño y Día de Reyes.

Asimismo con las celebraciones de estas fechas se fomenta y preserva las tradiciones mexicanas, evitando diferencias

sociales o discriminación y propiciando la convivencia familiar; este Programa otorga a las niñas y niños de escasos recursos del Estado de Guerrero, juguetes, durante dos fechas festivas como son el "Día del Niño" y "Día de Reyes".

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Festejar a los niños y niñas del Estado de Guerrero el día del niño y el día de reyes mediante la entrega gratuita de un juguete, para fomentar y preservar las tradiciones mexicanas.

2.2 VISIÓN

Fomentar y preservar las tradiciones mexicanas evitando diferencias sociales, abatir la discriminación y propiciar la integración familiar.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia es el órgano desconcentrado encargado de desarrollar este programa a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
-

- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos los ordenamientos aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL.

Otorgar gratuitamente un juguete a niñas y niños de escasos recursos de entre 0 y 12 años, que habiten en los 81 municipios del Estado de Guerrero, con motivo de los festejos de "Día del Niño" y "Día de Reyes".

5.2. ESPECIFICO.

Fomentar y preservar las tradiciones mexicanas en el contexto socio-cultural de la población guerrerense, evitando diferencias sociales, abatir la discriminación y propiciar la convivencia familiar.

5.3 ALCANCES.

La población objetivo la constituyen los niños y niñas de 0 a 12 años de edad del Estado de Guerrero, con motivo de los festejos de "Día del Niño" y "Día de Reyes" considerando la suficiencia presupuestal del Programa.

6. METAS FÍSICAS

Los 81 municipios del Estado de Guerrero, dando prioridad a los Municipios con alta y muy alta marginación y con menor índice de Desarrollo Humano.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos estatales provenientes de Inversión Estatal Directa destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa, con una inversión de **\$ 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 m.n.)**, de acuerdo a lo Aprobado en el Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSION

Se realizara a través de los 81 DIF Municipales de nuestro estado ubicados en las cabeceras municipales de cada municipio, así como por radio, televisión y carteles.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

- Niñas y niños de 0 a 12 años de edad.
- Acudir personalmente en la fecha y horario indicado para la entrega recepción del juguete.

Se hará únicamente la entrega de un juguete por niña o niño.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Acudir al evento donde se realizará en la fecha y hora señalada para la entrega

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

No aplica

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIARIO

La Dirección de DIF Municipales y U.P.C. coordinará la entrega de juguetes, la cual se realizará en dos etapas: primera etapa, se entregan juguetes a los 81 SMDIF, segunda etapa: la presidenta del DIF Guerrero, entrega de manera directa a los niños y niñas en sus giras de trabajo.

La entrega es gratuita y para ser beneficiario de este apoyo se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Niñas y niños de 0 a 12 años de edad.
- Acudir personalmente en la fecha y horario indicado para la entrega recepción del juguete.
- Se hará únicamente la entrega de un juguete por niña o niño.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

El programa apoyará a todos los infantes de 0 a 12 años de edad del Estado, sin distinción de sexo y según lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

9.1 OPERACION

La Dirección de DIF Municipales y U.P.C. coordinará la entrega de juguetes a los 81 SMDIF y a los niños que asistan a los eventos que se llevan a cabo para tal fin en las diferentes comunidades del estado de Guerrero.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa a través de Inversión Estatal Directa, no contemplan gastos de operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizados estos lineamientos operativos, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en

el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISION Y CONTROL

La Instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.

<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> $ALR = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> $ASA = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NBS</p> $ESA = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p style="text-align: center;">TRC</p> $ARC = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p style="text-align: center;">TRE</p> $ARE = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y

fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Directora General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
 - 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
 - 3.- Ficha Informativa del Programa.
 - 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
 - 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
 - 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
 - 7.- Informe Anual.
-

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 18490 o 4718492

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Se realizarán actividades de promoción, de acuerdo a las características de cada programa y se propiciará la participación de los y las beneficiarias (os) del proyecto quienes podrán supervisar la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCION

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando

oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción (donación) formará parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

- Niñas y niños de entre 0 a 12 años de edad.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., quienes deberán operar en apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el

impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos.

13.2. OBLIGACIONES

- Cumplir puntual y ordenadamente con el horario de actividades establecidas.
- Guardar el orden y respeto debidos a las indicaciones que se establecieron.

13.3. SANCIONES

No aplica, por tratarse de donación de juguetes.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes lineamientos operativos para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.

LIC. VERONICA ESCOBAR ROMO.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

ACTA DE DONACIÓN

 **GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021** **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA** 

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTANDO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY NÚMERO 1 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1982.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTE:

FOLIO: 9752

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS DONANTES TRASIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCIÑO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE**

GUERRERO

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA **CONTRALOR INTERNO**

RECIBO _____

C. _____ DONATARIO

ENTREGÓ: _____

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONCURSO ESTATAL DE ESCULTURA EN ARENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en **Eje 6: Estrategias Transversales**, específicamente en la estrategia **6.1: Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; Estrategia: 6.1.1 Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y Línea de Acción: Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa de Concurso Estatal de Escultura en Arena, a través del cual, se realizará una competencia sana en las que demostrarán nuestras Niñas, Niños y Jóvenes entre edades de 8 a 16 años de edad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONCURSO ESTATAL DE ESCULTURA EN ARENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Concurso Estatal en Arena, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA: <p style="text-align: center;">Concurso Estatal de Escultura en Arena</p>		

C O N T E N I D O

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS**

I.- INTRODUCCIÓN

De pequeños, todos hemos jugado con la arena de la playa y hemos realizado con ella elementales construcciones, muchas veces con la ayuda de moldes de diferentes tipos o herramientas improvisadas en el momento, intentando que una montaña de arena se convirtiera en algo concreto.

No existe una fecha exacta para datar la invención de las esculturas hechas en arena (los egipcios utilizaban la arena para hacer modelos a escala de las pirámides que iban a construir), pero la construcción de castillos de arena con fines artísticos comenzó en Estados Unidos a principios del siglo XX. Los concursos y exposiciones tuvieron también allí su origen, y en 1990 se extendieron por Europa. Hoy en día, el concurso más famoso de castillos de arena, tiene lugar en Sídney. El castillo de arena más alto fue construido en el año 2003 en Estados Unidos y mide 8,91 metros.

Aunque las construcciones de arena se hacen popularmente por diversión, cada vez es más frecuente que se hagan auténticas obras de Arte.

Actualmente las esculturas de arena pueden verse por todo el mundo, y son muchos los artistas dedicados a estas obras plasmadas sobre soportes de arena que consiguen imágenes inverosímiles y edificaciones sorprendentes.

1.1 ANTECEDENTES

Nuestro estado, cuenta con un largo litoral que lo provee de manera natural de bancos de arena propia para la elaboración de pequeñas y grandes esculturas. En ese marco, el "Concurso Estatal de Escultura en Arena" tiene la finalidad incentivar el desarrollo artístico de las niñas, niños y jóvenes guerrerenses, mismo que se realiza cada año, y permite además una sana convivencia y un intercambio cultural entre los participantes que provienen de los 81 municipios de nuestro estado.

Estas esculturas que están hechas de arena, normalmente un castillo, que se suele construir en playas. Aunque popularmente se construyen por diversión (especialmente los niños), también está considerado como una forma de arte, por la compleja laboriosidad que puede llegar a alcanzar. Hay numerosos

concursos de construcción de castillos. Otra modalidad consiste en hacer esculturas que no sean castillos (como estatuas, rostros, etc) con la arena, aunque no está tan extendida.

Los castillos de arena están formados por agua y arena. Normalmente se utiliza arena de playa, pero sirve cualquier tipo de arena, como la de río, cantera e incluso tratada (sílica). La diferencia de estas para construir un castillo no dependen de dónde procede, sino más bien su forma, pudiendo ser cilíndricas (redondeadas) o cúbicas (con aristas); estas últimas son las óptimas para obtener los mejores resultados ya que por su forma se adaptan mejor para una buena compactación (compactar la arena en encofrados -cimbras-, con pisones de mano o compactadoras mecánicas, es el sistema más utilizado por los profesionales de la arena).

Para construir un castillo pequeño se puede utilizar cualquier arena siempre que esta sea de grano muy fino, pero si se desea construir uno de mayores dimensiones se debe utilizar la arena de forma cúbica. Con este tipo de arena se consiguen construir castillos de grandes dimensiones y gran altura; en algunos de los más conocidos festivales internacionales, como en Blanquenberghe (Bélgica), se han superado los 10 metros de altura.

El tiempo de vida de un castillo de arena depende de la calidad de la arena y de la compactación de la misma. Hoy en día y a nivel profesional se les aplica un producto para alargar su vida y poder ser expuestas a la intemperie por algunos meses y en algunos casos en interiores por años.

Por ello el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia crea el Concurso de Escultura en Arena como una estrategia para que las Niñas, Niños y Jóvenes entre las edades de 8 a 16 años a desarrollar sus habilidades en el arte de esculpir en arena originando la inclusión y cohesión social.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, en sus ejes rectores el Programa de Escultura en Arena se enmarca en el:

Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021 que tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.3 DIAGNÓSTICO.

Las esculturas de arena aunque son un Arte efímero no deja de ser sorprendente por sus maravillosas y sorprendentes creaciones plasmadas sobre soportes de arena que consiguen imágenes inverosímiles y edificaciones sorprendentes.

Nuestro Estado, cuenta con un largo litoral que lo provee de manera natural de bancos de arena propia para la elaboración de pequeñas y grandes esculturas. En ese marco, el "Concurso Estatal de Escultura en Arena" tiene la finalidad incentivar el desarrollo artístico de las niñas, niños y jóvenes guerrerenses.

2. MISION Y VISION

2.1 MISIÓN

El Concurso Estatal de Escultura en Arena promueve el desarrollo de las habilidades artísticas específicamente en el arte de escultura en arena de los niños, niñas y adolescentes de todo el Estado, la cual fomenta y permite una sana convivencia y un intercambio cultural entre los participantes.

2.2. VISIÓN

Desarrollar las capacidades y / o habilidades artísticas de los niños, niñas y adolescentes del estado de Guerrero.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia es el órgano desconcentrado encargado de desarrollar este programa

a través de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos los ordenamientos aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL.

Promover el desarrollo artístico en el arte de la escultura de niños y jóvenes de las siete regiones del Estado de Guerrero, en un contexto de sana convivencia, lo cual propicia un intercambio cultural interregional.

5.2. ESPECIFICO.

Que los niños y jóvenes de los 81 municipios del estado desarrollen sus habilidades en el arte de la escultura en arena.

Promover la convivencia y el intercambio cultural entre los niños y jóvenes de las diferentes regiones de nuestro estado.

Permitir a los niños que viven en zonas marginadas del Estado y que no cuentan con playas, tener la oportunidad de conocer de cerca el mar y una de las ciudades más importantes y maravillosas de nuestro Estado como es La Ciudad y Puerto de Acapulco.

5.3. ALCANCES.

Lograr una mayor participación de las Niñas, Niños y Jóvenes en el arte de la escultura en arena de los 81 municipios de nuestro Estado de 8 a 16 años de edad.

6. METAS FÍSICAS

Lograr mayor participación de las niñas, los niños y los jóvenes, seleccionados a través de los concursos municipales del primer lugar en cada una de las categorías de los 81 municipios de nuestro estado, para presentarse un total de 243 entre niñas, niños y jóvenes.

El concurso se realiza los últimos días de noviembre en el puerto de Acapulco de Juárez una vez al año.

- La Dirección de DIF Municipales y U.P.C. elabora la convocatoria para el concurso a nivel municipal y estatal cubriendo los 81 municipios del Estado de Guerrero.
 - Los DIF municipales realizan el concurso a nivel municipal, el cual se llevara a cabo en tres categorías: **A**, niños de 8 a 10 años 11 meses, **B**, niños de 11 a 13 años 11 meses y **C**, jóvenes de 14 a 16 años y 11 meses. Los tres primeros lugares de cada categoría, son inscritos para participar en el Concurso Estatal a realizarse en el Puerto de Acapulco.
 - La Dirección de DIF Municipales y U.P.C., planea la logística del Concurso Estatal, elige la playa que brinda mejores condiciones para la realización del evento,
-

selecciona hoteles y/o restaurantes que serán sede del evento.

- Cotiza costo de uniformes que se entregaran a los participantes y personal que colabora en la organización y desarrollo del concurso.
- Solicita a la Unidad de Difusión y Vinculación Social el diseño del logotipo para el concurso, el cual será plasmado en uniformes, mantas y convocatorias del concurso estatal de "Escultura en Arena".
- Solicita al H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco el permiso correspondiente para realizar el evento en la playa.
- Entrega invitaciones a las dependencias de gobierno estatales y organizaciones privadas, así como también a los integrantes del jurado calificador.
- Realiza un día previo al evento un ensayo general con los participantes del concurso para familiarizarlos con el entorno.
- Se hace un recorrido turístico con los participantes, incluye la visita al CICI.
- Traza en la playa horas previas al evento el área de trabajo para cada categoría y cada uno de los participantes.
- Se desarrolla el concurso, con una duración de 2:30 hrs.
- El jurado calificador hace su recorrido para determinar a los 3 primeros lugares de cada categoría.
- Se organiza la cena de premiación donde la presidenta del DIF Estatal hará entrega de los premios en efectivo a los tres primeros lugares de cada categoría y reconocimientos a todos los participantes

CATEGORÍAS:

Niños de 8 a 10 años y 11 meses

Niños de 11 a 13 años y 11 meses

Jóvenes de 14 a 16 años y 11 meses

TEMAS:

Categoría "A": Tema libre

Categoría "B": Monumentos, edificios prehispánicos, coloniales y modernos.

Categoría "C": Figuras históricas, héroes nacionales y obras clásicas del arte universal.

TIEMPOS :

Para la realización de los trabajos, los concursantes dispondrán de los siguientes tiempos para cada categoría:

Categoría "A" tiempo máximo: 1 hora

Categoría "B" tiempo máximo: 1 hora y 30 minutos

Categoría "C" tiempo máximo: 2 horas

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos estatales provenientes de inversión Estatal Directa destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa, con una inversión de **\$ 900,000.00** (Novecientos mil pesos 00/100 m.n.)

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Ser seleccionado por alguno de los DIF Municipales de los 81 municipios de nuestro Estado.

8.1 DIFUSIÓN

Se realizara a través de los 81 DIF Municipales de nuestro estado ubicados en las cabeceras municipales de cada municipio, así como por radio, televisión y carteles.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Participación de los 81 municipios de nuestro estado, quienes a través de los concursos previos en cada municipio presentan a los ganadores en cada una de las tres categorías seleccionando al primer lugar de cada una, para asistir al concurso estatal un total de 243 niños.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El concurso se realiza durante los días 30 y 31 de marzo y 1 y 2 de abril del 2017, en el Hotel sede PRINCESS MUNDO IMPERIAL en el puerto de Acapulco de Juárez una vez al año.

- La Dirección de DIF Municipales y U.P.C. elabora la convocatoria para el concurso a nivel municipal y estatal cubriendo los 81 municipios del Estado de Guerrero.
 - Los DIF municipales realizan el concurso a nivel municipal, el cual se llevara a cabo en tres categorías: A, niños de 8 a 10 años 11 meses, B, niños de 11 a 13 años 11 meses y
-

C, jóvenes de 14 a 16 años y 11 meses. Los tres primeros lugares de cada categoría, son inscritos para participar en el Concurso Estatal a realizarse en el Puerto de Acapulco.

- La Dirección de DIF Municipales y U.P.C., planea la logística del Concurso Estatal, elige la playa que brinda mejores condiciones para la realización del evento, selecciona hoteles y/o restaurantes que serán sede del evento.
- Cotiza costo de uniformes que se entregaran a los participantes y personal que colabora en la organización y desarrollo del concurso.
- Solicita a la Unidad de Difusión y Vinculación Social el diseño del logotipo para el concurso, el cual será plasmado en uniformes, mantas y convocatorias del concurso estatal de "Escultura en Arena".
- Solicita al H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco el permiso correspondiente para realizar el evento en la playa.
- Entrega invitaciones a las dependencias de gobierno estatales y organizaciones privadas, así como también a los integrantes del jurado calificador.
- Realiza un día previo al evento un ensayo general con los participantes del concurso para familiarizarlos con el entorno.
- Se hace un recorrido turístico con los participantes, incluye la visita al CICI.
- Traza en la playa horas previas al evento el área de trabajo para cada categoría y cada uno de los participantes.
- Se desarrolla el concurso, con una duración de 2:30 hrs.
- El jurado calificador hace su recorrido para determinar a los 3 primeros lugares de cada categoría.
- Se organiza la cena de premiación donde la presidenta del DIF Estatal hará entrega de los premios en efectivo a los tres primeros lugares de cada categoría y reconocimientos a todos los participantes

CATEGORÍAS:

Niños de 8 a 10 años y 11 meses

Niños de 11 a 13 años y 11 meses

Jóvenes de 14 a 16 años y 11 meses

TEMAS:

Categoría "A": Tema libre

Categoría "B": Monumentos, edificios prehispánicos, coloniales y modernos.

Categoría "C": Figuras históricas, héroes nacionales y obras clásicas del arte universal.

TIEMPOS:

Para la realización de los trabajos, los concursantes dispondrán de los siguientes tiempos para cada categoría:

Categoría "A" tiempo máximo: 1 hora

Categoría "B" tiempo máximo: 1 hora y 30 minutos

Categoría "C" tiempo máximo: 2 horas

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORA.

- No ser seleccionado por alguno de los DIF municipales de los 81 municipios de nuestro Estado.
- No cumplir con las reglas establecidas en el desarrollo del concurso.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Para los tres primeros lugares de cada categoría (A, B y C), se les otorgara un premio económico, tal y como lo establece la convocatoria del Concurso Estatal de Escultura en Arena, las cantidades son las siguientes:

- **Primer lugar:** \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.)
- **Segundo lugar:** \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.)
- **Tercer lugar:** \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.)

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Tendrá cobertura Estatal, la entrega del apoyo será en la Ciudad y Puerto de Acapulco. El Programa apoyará a niños y/o niñas de 8 a 16 años de edad del Estado de Guerrero, sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político que necesite del apoyo.

9.1 OPERACIÓN

Concurso con premiación en efectivo a los 3 primeros lugares de cada categoría.

Podrán participar los niños y jóvenes (previa eliminatoria en cada municipio, que representarán uno por categoría y por cada DIF Municipal) de las escuelas Primarias, Secundarias públicas y privadas, de acuerdo a las siguientes:

CATEGORÍAS:

Niños de 8 a 10 años y 11 meses

Niños de 11 a 13 años y 11 meses

Jóvenes de 14 a 16 años y 11 meses

TEMAS:

Categoría "A": Tema libre

Categoría "B": Monumentos, edificios prehispánicos, coloniales y modernos.

Categoría "C": Figuras históricas, héroes nacionales y obras clásicas del arte universal.

TIEMPOS:

Para la realización de los trabajos, los concursantes dispondrán de los siguientes tiempos para cada categoría:

Categoría "A" tiempo máximo: 1 hora

Categoría "B" tiempo máximo: 1 hora y 30 minutos

Categoría "C" tiempo máximo: 2 horas

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, el DIF Guerrero destinara hasta un 3% de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> así mismo se informará de las características del programa a las presidentas de los DIF Municipales al inicio de año.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, para coadyuvar a que el programa no sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. SUPERVISION Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

10.4.1 EVALUACION

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión PA = Presupuesto Asignado PPI = Presupuesto Programado Inicial</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Indice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión PM = Presupuesto Modificado PAu = Presupuesto Autorizado</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos RPC = Recursos Programados del Calendario PL = Presupuesto Liberado</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos PL = Presupuesto Liberado TRL = Total de Recursos Liberados</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$ASA = \frac{NAS}{NAP \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones NAS = Numero de Acciones Supervisadas NAP = Numero de Acciones Programadas</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.

Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones NBS = Número de Beneficiarios Supervisados NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados TRC = Total de Recursos Comprobados TRL = Total de Recursos Liberados</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos TRE = Total de Recursos Ejercidos TRL = Total de Recursos Liberados</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores

sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad. Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Se realizarán actividades de promoción, de acuerdo a las características de cada programa y se propiciará la participación de los y las beneficiarias (os) del proyecto quienes podrán supervisar la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios y las beneficiarias pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Se realizarán actividades de promoción, de acuerdo a las características de cada programa y se propiciará la participación de los y las beneficiarias (os) del proyecto quienes podrán supervisar la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de entrega recepción en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LAS BENEFICIARIAS

A través de concursos municipales que realiza cada DIF en su municipios y selecciona a los tres primeros lugares de cada categoría.

CATEGORÍAS:

Niños de 8 a 10 años y 11 meses

Niños de 11 a 13 años y 11 meses

Jóvenes de 14 a 16 años y 11 meses

TEMAS:

Categoría "A": Tema libre

Categoría "B": Monumentos, edificios prehispánicos, coloniales y modernos.

Categoría "C": Figuras históricas, héroes nacionales y obras clásicas del arte universal.

TIEMPOS:

Para la realización de los trabajos, los concursantes dispondrán de los siguientes tiempos para cada categoría:

Categoría "A" tiempo máximo: 1 hora

Categoría "B" tiempo máximo: 1 hora y 30 minutos

Categoría "C" tiempo máximo: 2 horas

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., quien tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos a realizar reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa serán la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de DIF

Municipales y U.P.C., la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

- a) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal
- c) Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- e) Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- f) Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

- a) Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
-

- b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- c) Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- d) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.

LIC. VERONICA ESCOBAR ROMO.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF

GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

FORMATO DE INSCRIPCION

	_____ / _____ / _____ Día Mes Año		
MUNICIPIO: _____	REGIÓN: _____		
DATOS DE LOS PARTICIPANTES			
CATEGORÍA "A"			FECHA DE NACIMIENTO
_____	_____	_____	_____ / _____ / _____ Día Mes Año
NOMBRE DE LA ESCULTURA: _____			
CATEGORÍA "B"			FECHA DE NACIMIENTO
_____	_____	_____	_____ / _____ / _____ Día Mes Año
NOMBRE DE LA ESCULTURA: _____			
CATEGORÍA "C"			FECHA DE NACIMIENTO
_____	_____	_____	_____ / _____ / _____ Día Mes Año
NOMBRE DE LA ESCULTURA: _____			
NOTA: ANEXAR COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, FAVOR DE TRAER 2 SHORTS BLANCOS C/U			

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

CONVOCATORIA



El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, con el propósito de promover y estimular la capacidad creativa y las aptitudes artísticas de la niñez y la juventud Guerrerense, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Al **Concurso Estatal de Escultura en Arena 2017**, que se llevará a cabo del 30 de marzo al 2 de Abril, en el Puerto de Acapulco.

BASES

Podrán participar los niños(as) y jóvenes (previa eliminatoria en cada municipio, que representarán uno por cada categoría y por cada DIF Municipal) de las escuelas primarias y secundarias públicas y privadas, de acuerdo a las siguientes normas:
Se otorgará un diploma a todos los participantes.

CATEGORÍAS

- a) Niños(as) de 8 a 10 años y 11 meses
- b) Niños(as) de 11 a 13 años y 11 meses
- c) Jóvenes de 14 a 16 años y 11 meses

TEMAS

- Categoría 'A' Tema libre
- Categoría 'B' Monumentos, edificios prehispánicos, coloniales y modernos.
- Categoría 'C' Figuras Históricas, héroes nacionales y obras clásicas del arte universal.

TIEMPOS

- Para la realización de los trabajos, los concursantes dispondrán de los siguientes tiempos para cada categoría:
- Categoría 'A' Tiempo máximo una hora.
- Categoría 'B' Tiempo máximo una hora y treinta minutos.
- Categoría 'C' Tiempo máximo dos horas.

REGLAMENTO

- 1) Los trabajos deberán realizarse en arena húmeda.
- 2) No se permitirá usar materiales ni herramientas profesionales.
- 3) Se podrán utilizar espátulas normales, reglas y palitos de madera, objetos naturales del mar, como conchas, caracoles etc. Única y exclusivamente como adornos, material y equipo que deberá ser llevado y proporcionado por los DIF municipales.
- 4) Los colores de las playeras por categoría serán propuestos por el DIF Estatal.
- 5) Cada participante deberá traer cuando menos dos shorts blancos.
- 6) Los trabajos deberán ser memorizados y no copiados, durante su realización en el certamen.
- 7) La falta de cumplimiento de algún punto de las bases de esta convocatoria, será motivo de descalificación.
- 8) El jurado tomará en cuenta la originalidad, acabado y tema de la escultura de acuerdo a cada categoría.
- 9) Los gastos de alimentación y transportación de su municipio de origen al puerto de Acapulco quedará a cargo del DIF Municipal.

- 10) Los gastos de hospedaje, alimentación y transportación local correrá a cargo del DIF Guerrero.
- 11) La recepción de los participantes en el puerto de Acapulco será a partir de las 16:00 horas del día 30 de marzo. Hotel sede PRINCESS MUNDO IMPERIAL.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones de los participantes podrán realizarse en el DIF Municipal que les corresponda, a partir de la publicación de esta convocatoria.
Las inscripciones para la fase Estatal serán a más tardar el 20 de Marzo del año en curso, debiendo las presidentas de los DIF municipales cubrir los siguientes requisitos:
Nombre y edad del participante.
Nombre de la escuela.
Copia del acta de nacimiento del participante.

JURADO

El DIF Estatal nombrará a los integrantes del jurado calificador, que estará formado por personalidades conocedoras de la materia, como maestros, comunicadores, escultores, pintores e integrantes de la industria turística, quienes seleccionarán los primeros lugares de cada categoría y cuyo fallo será inapelable.

PREMIOS

La premiación se efectuará en efectivo.
Primer lugar categoría 'A', 'B' y 'C' \$10,000 pesos c/u y diploma.
Segundo lugar categoría 'A', 'B' y 'C' \$8,000 pesos c/u y diploma.
Tercer lugar categoría 'A', 'B' y 'C' \$5,000 pesos c/u y diploma.

Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el comité organizador.

INFORMES

Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana.
difmpales_upc@hotmail.com
Dirección: Gabriel Leyva y Ruffo Figueroa S/N
Col. Burocrata C.P. 39090
Tel. (747) 371-22-41
Chipirango de los Bravos



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONCURSO ESTATAL DE PAPALOTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en **Eje 6:** Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa de Concurso Estatal de Papalotes, a través del cual, se realizará una competencia sana en las que demostrarán nuestras Niñas, Niños y Jóvenes entre edades de 10 a 16 años de edad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONCURSO ESTATAL DE PAPALOTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Concurso Estatal de Papalotes, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA:		
Concurso Estatal de Papalotes		

C O N T E N I D O

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
- 6. METAS FÍSICAS**
- 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
- 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
 - 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
- 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DE PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

Las cometas La cometa, también conocida con otros nombres (papalote, cometa de viento, etc.) es un juguete y un deporte. Es un artefacto volador más pesado que el aire (aerodino), que vuela gracias a la fuerza del viento y a uno o varios hilos que la mantienen desde tierra en su postura correcta de vuelo; papalote conocido popularmente en nuestro Estado y significa Mariposa, siendo sus raíces de origen náhuatl nacieron en la antigua China.

Se sabe que alrededor del año 1200 a. c. Se utilizaban como dispositivo de señalización militar, cuyos movimientos y colores constituían mensajes que se comunicaban en la distancia entre destacamentos militares.

En Europa en el siglo XII los niños ya jugaban con cometas a las que añadían cuerdas para hacerlas sonar. Es de destacar la labor desempeñada por las cometas como equipos de medición atmosférica.

El político e inventor estadounidense Benjamín Franklin utilizó una cometa para investigar los rayos e inventar el pararrayos. Hoy en día, la cometa mantiene su popularidad entre niños de todas las culturas.

La evolución de las cometas parece haber influido directamente en la invención de los planeadores, paracaídas y parapentes; los chinos utilizaban en ocasiones grandes cometas con planos curvados que les permitían aprovechar la fuerza sustentadora del efecto Bernoulli; a fines del siglo XIX un australiano inspirándose en tales cometas y en planeadores como los de Otto Lilienthal diseñó alas con tal perfil, que éstas y el uso de un motor suficientemente liviano y potente de explosión interna habrían resultado en la invención del primer avión operativamente práctico por parte de los hermanos Wright en 1903.

1.1 ANTECEDENTES

Es un juego tradicional, pero también se realizan competiciones de cometas en las que participan principalmente adultos; desde 1980 se

hacen concursos a la antigua usanza en los que intervienen cientos de concursantes.

Debido a su propia construcción lo habitual es desplegar las cometas en lugares abiertos y ventosos, como descampados o playas, etc. La palabra papalote (papalotl) es de origen náhuatl y significa mariposa.

En el sur de México, específicamente en Acapulco y zonas cercanas, refiriéndose a la frase "culebra voladora" (serpiente voladora), por la forma de la larga cola de este curioso objeto, al ondear en el viento.

Es posible que los primeros papalotes llegaran a lo que hoy es México en el siglo XVII, con la comunicación mediante el llamado Galeón del Pacífico, que era la flota para el comercio con Asia; allá la estructura se hace con rajas de bambú y la vela es de papel de arroz o de seda, y los decoran con colores aplicados a pincel.

En México los hay de muy variadas formas, por lo general, casi siempre son geométricas.

Actualmente hay papalotes de las más diversas formas, los más populares y fáciles de hacer son los de forma rómbica, pues bastan un par de varillas de madera y un trozo de tela o plástico para el cuerpo, un cordón para volarlo y trozos de tela o plástico para la cola. Los más elaborados se usan en competencias donde se evalúan la velocidad, belleza y coordinación (al estilo de los vuelos coordinados de los aviones) y pueden llegar a costar varios cientos de dólares.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, en sus ejes rectores el Programa de Escultura en Arena se enmarca en el:

Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1**

Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021 que tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.3 DIAGNÓSTICO.

Hoy en día, el papalote mantiene su popularidad entre niños de todas las culturas. Sin embargo, actualmente en México se ha ido perdiendo poco a poco la tradición de hacer y volar este juguete, sobre todo en la zona urbana del país.

Es importante remarcar que las tradiciones son un factor muy importante en la cultura de un país; saber y conocer las raíces de las que venimos. En efecto, el papalote es un juguete tradicional en México. Basta con preguntar a personas de la tercera edad.

Este impactante juguete no deja de ser asombroso al verlo por los cielos; no deja de ser hermoso y gratificante ver la elaboración y perfección que tiene. Este juguete no debe perderse en México.

Es por ello que el DIF Guerrero retoma esta hermosa tradición mexicana, y realiza un concurso de papalotes entre los municipios del estado, con la participación de niños y papas para lograr también fomentar la convivencia entre padres e hijos en una actividad en común de sano esparcimiento.

2. MISION Y VISION

2.1 MISIÓN

Fomentar el desarrollo de convivencia de las niñas, los niños y sus papás de todo el Estado, permitiendo una sana convivencia y un intercambio cultural entre los participantes.

2.2 VISIÓN

Desarrollar habilidades y / o capacidades artísticas para lograr un mayor tejido social en los niños, las niñas y sus papás de las siete regiones del Estado de Guerrero.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia es el órgano desconcentrado encargado de desarrollar este programa a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
 - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
 - Ley de Coordinación Fiscal
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
 - Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021
 - Estrategia Local "Somos Mexicanos"
 - Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
 - Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
-

- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos los ordenamientos aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL.

Fortalecer las habilidades y / o capacidades de los niños, las niñas y sus papás en la elaboración de un papalote para lograr mayor altura de vuelo de los 324 participantes de entre las edades de 10 y 16 años de nuestro Estado, lo cual propicia un intercambio cultural interregional, y como consecuencia una mejor comunicación entre padres e hijos.

5.2. ESPECIFICO.

Promover la convivencia y el intercambio cultural entre los niños y papás de las diferentes regiones de nuestro Estado.

5.3 ALCANCES

Lograr una mayor participación de los niños, las niñas y los adolescentes de entre 10 y 16 años de edad de los 81 municipios al rescate de estas tradiciones que logran mayor convivencia entre padres e hijos.

6. METAS FISICAS

Participación de los 81 municipios de nuestro estado, quienes a través de los concursos municipales divididos en dos categorías seleccionan al primer lugar de cada una, asistiendo al concurso estatal un total de 324 niños y papás.

7. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos estatales provenientes de inversión Estatal Directa destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación

del Programa, con una inversión de \$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSION

Se realizara a través de los 81 DIF Municipales de nuestro Estado ubicados en las cabeceras municipales de cada municipio, así como por radio, televisión y carteles.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Participación de los 81 municipios de nuestro estado, quienes a través de los concursos municipales divididos en dos categorías seleccionan al primer lugar de cada una, asistiendo al concurso estatal un total de 324 niños con sus papás.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El concurso se realiza a mediados del mes de junio en el puerto de Acapulco de Juárez una vez al año.

- La Dirección de DIF Municipales y U.P.C. elabora la convocatoria para el concurso a nivel municipal y estatal cubriendo los 81 municipios del Estado de Guerrero.
 - Los DIF municipales realizan el concurso a nivel municipal, el cual se llevara a cabo en dos categorías: A, niños de 4°, 5° y 6° de primaria, y B, niños de 1°, 2° y 3° de Secundaria. El primer lugar de cada categoría, son inscritos para participar en el Concurso Estatal a realizarse en el Puerto de Acapulco.
 - Se desarrolla el concurso, con una duración de 2:00 hrs.
 - El jurado calificador hace su recorrido para determinar a los 3 primeros lugares de cada categoría. Los cuales calificarán Figura, Tamaño y Elevación.
-

- Se organiza la premiación donde la presidenta del DIF Estatal hará entrega de los premios en especie a los tres primeros lugares de cada categoría y reconocimientos a todos los participantes

CATEGORÍAS:

4°, 5° y 6° de primaria
1°, 2° y 3° de secundaria

TEMA:

Libre

Una vez que se realice la selección municipal la Dirección encargada del programa elaborara el Padrón Único de participantes, cuyos datos personales y toda la información adicional que se genere y la administrada se registrará por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL.

- No ser seleccionado por alguno de los DIF municipales de los 81 municipios de nuestro Estado.
- No cumplir con las reglas establecidas en el desarrollo del concurso.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Para los tres primeros lugares de cada categoría(A y B), se les otorgara un premio en especie, tal y como lo establece la convocatoria del Concurso Estatal de Papalotes, los premios son los siguientes:

- Primer lugar: 2 bicis y Tablet
- Segundo lugar: 2 bicis y un celular
- Tercer lugar: 2 bicis

9 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**9.1 OPERACION**

Concurso con premiación en efectivo a los 3 primeros lugares de cada categoría. Podrán participar los niños y jóvenes (previa eliminatoria en cada municipio, que representarán uno por categoría y por cada DIF

Municipal) de las escuelas Primarias, Secundarias públicas y privadas, de acuerdo a las siguientes:

CATEGORÍAS :	TEMA
4°, 5° y 6° de primaria	LIBRE
1°, 2° y 3° de secundaria	

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, el DIF Guerrero destinara recursos hasta de un 3% en base a la Ley de Coordinación Fiscal, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> así mismo se informará de las características del programa a las presidentas de los DIF Municipales al inicio de año.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que el programa no sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERISION Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ PPI = Eficacia en la Presentación Programa de Inversión PA = Presupuesto Asignado PPI = Presupuesto Programado Inicial	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación cuando.
Índice de Avance en Aprobación de la Programación de Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$ AAPI = Avance en la Aprobación de Programa de Inversión PM = Presupuesto Modificado PAu = Presupuesto Autorizado	Mensual	Indicar la probación de recurso y mostrar si hay alguna modificación posterior a autorización
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL \times 100}$ ELR = Eficacia en la Liberación de recursos RPC = Recursos Programados del Calendario PL = Presupuesto Liberado	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a fecha para operatividad del programa
Índice de Avance en Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL \times 100}$ ALR = Avance en la Liberación de los Recursos PL = Presupuesto Liberado TRL = Total de Recursos Liberados	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y total de recursos disponibles
Índice de Avance en Supervisión de Acciones.	$ASA = \frac{NAS}{NAP \times 100}$ ASA = Avance en la Supervisión de Acciones NAS = Numero de Acciones Supervisadas NAP = Numero de Acciones Programadas	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$ESA = \frac{NBS}{NBACS \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones NBS = Número de Beneficiarios Supervisados NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión	Mensual	Conocer el impacto alcanzado y atender a la población que requiere los servicios del programa.

Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados TRC = Total de Recursos Comprobados TRL = Total de Recursos Liberados</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos TRE = Total de Recursos Ejercidos TRL = Total de Recursos Liberados</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos

públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad. Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Se realizarán actividades de promoción, de acuerdo a las características de cada programa y se propiciará la participación de los y las beneficiarias (os) del proyecto quienes podrán supervisar la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCORFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios y las beneficiarias pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Se realizarán actividades de promoción, de acuerdo a las características de cada programa y se propiciará la participación de los y las beneficiarias (os) del proyecto quienes podrán supervisar la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCION

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción (donación) formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS BENEFICIARIAS

A través de concursos municipales que realiza cada DIF en su municipios y selecciona al primer lugar de cada categoría.

CATEGORÍAS:	TEMA
4°, 5° y 6° de primaria	Libre
1°, 2° y 3° de secundaria	

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., quien tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos a realizar reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa serán la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal
- Acceder a las información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.

LIC. VERONICA ESCOBAR ROMO.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

ACTA DE DONACION



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACION

CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO...

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA 'DONATARIO' AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO...

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCION DE ASISTENCIA SOCIAL.
-PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL 'DONATARIO' DECLARA:

2.1. [Blank lines for Donatarario declaration]

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTE:

FOLIO: 9752

CLAUSULAS

PRIMERA.- LOS DONANTES TRASFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACION HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO...

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS DIAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL



DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECTOR DE AREA RESPONSABLE



DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA Y PROTECCION A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBIO:

C DONATARIO

ENTREGO:



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Invita al



Concurso de Papalotes 2016

Ven, participa y vuela tu papalote en compañía de tu papá

❖ **INSCRIPCIONES:**

- Se hará en el DIF Municipal a partir de la publicación, así como la premiación en fase municipal
- Pasará a la fase estatal el 1er lugar de cada categoría
- El DIF Municipal se hará cargo de los gastos de traslado de sus participantes al puerto de Acapulco donde se realizará el Concurso Estatal

❖ **BASES:**

- Cada municipio podrá inscribir sólo un papalote por cada categoría
- Fecha límite de inscripción 16 de junio, a las 15:00 hrs. No habrá prórroga
- El papalote podrá ser de cualquier forma y tamaño, los materiales a utilizarse serán: papel, tela estructuras a base de materiales naturales (palma, carrizo, madera), no se aceptarán plásticos ni metálicos. En caso de que se realicen decorados, estos deberán ejecutarse a materiales naturales y técnicas tradicionales
- Será calificado el tiempo de vuelo, altura que alcance, diseño, material y creatividad
- Los participantes deberán proporcionar los datos: nombre del papá e hijo, Edad, Dirección, Teléfono y municipio
- Los papalotes que se presenten y no cumplan con lo establecido se descalificarán automáticamente
- Cualquier situación no prevista será resuelta al momento



❖ **CATEGORÍAS**

- 4º, 5º y 6º de primaria
- 1º, 2º y 3º de secundaria

❖ **PREMIACIÓN:**

- 1º Lugar: 2 Bicis y tablet
- 2º Lugar: 2 Bicis y Celular
- 3º Lugar: 2 Bicis



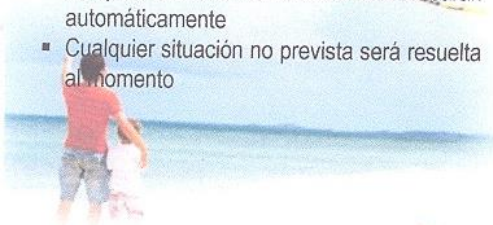
❖ **RECEPCIÓN DÍA DEL EVENTO:**

- Registro a la llegada del Hotel Crowne Plaza, 12:00 hrs.
- Inscripción 16:00 horas en la Playa del Hotel
- 16:30 hrs. 1a fase: Revisión del jurado



INSCRIPCIONES ABIERTAS

En oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa s/n; ó al correo difmpales_upc@hotmail.com
Tel. 01(747) 47 12241 y 47 255 95 ext. 1161 Chilpancingo. Gro.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR E INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; en **Eje 6: Estrategias Transversales**, específicamente en la estrategia **6.1: Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; Estrategia: 6.1.1 Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y Línea de Acción: Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral**. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Asistencia Jurídica en Materia Familiar e Institucional, a través del cual, se da respuesta a las demandas de la población vulnerable que no tiene acceso a la justicia en materia familiar, proporcionando orientación social y asistencia jurídica a las niñas, niños o adolescentes en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos recursos económicos, para garantizar el respeto a sus derechos fundamentales, instrumentando y promoviendo programas preventivos que contribuyan a la integración familiar.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA JURIDICA EN MATERIA FAMILIAR E INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Asistencia Jurídica en Materia Familiar e Institucional para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: las Reglas de Operación del Programa Asistencia Jurídica en Materia Familiar e Institucional, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los primeros días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA	 DIF GUERRERO
	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO	
PROGRAMA: ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR E INSTITUCIONAL.		

C O N T E N I D O

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
-

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS**

1. INTRODUCCIÓN

La familia, como elemento fundamental y universal donde se adquieren los valores para el desarrollo del ser humano, es la pieza más importante de la sociedad, razón por la cual se crea el Programa de Asistencia Jurídica en Materia Familiar e Institucional, el cual es enfocado de manera amplia para prestar una atención prioritaria a la familia, pero principalmente proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, considerando que los infantes no solamente tienen derecho a la salud, la nutrición y la educación, sino que también tienen derecho a la protección, a no ser objeto de violencia y explotación y vivir en un entorno seguro y protector, mismos derechos que por su importancia y trascendencia son imprescriptibles, inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos, situación que quedó de forma legal desde que se elevó el Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a rango Constitucional, pues los tres niveles de Gobierno tienen la obligación de proteger, promover y garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos de las niñas, niños y adolescentes a la luz de la Convención de los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, así como los demás tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados; la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias; la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños; la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía; la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

Por tal razón, en nuestro Estado de Guerrero, se crea la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, así como la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, instituciones que en forma coordinada, se encargan entre otras cosas, de la Representación y Defensa Legal de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Guerrero.

1.1. ANTECEDENTES

Corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia ser la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Por ello en la presente administración se están realizando una serie de reformas, modificación de estrategias y líneas de acción para actuar en congruencia con los objetivos rectores y estratégicos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en el cual se destaca la concepción del capital humano como el principal recurso de la nación y eje central del desarrollo social, de ahí el interés del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia porque la Asistencia Social, se constituya como una de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia debe conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combata las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los sistemas DIF municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social.

Por lo que es el rector de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión, mediante el desarrollo de modelos de intervención, teniendo como ejes la prevención, la profesionalización y la corresponsabilidad social.

Entre los compromisos que el Gobierno Estatal ha asumido ante la población está el asegurar que todas las niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso a los servicios indispensables que les permitan mejorar sus condiciones de bienestar y la de sus familias.

Por lo que crea el programa de Asistencia jurídica y Protección a la Infancia, da garantía y certeza jurídica a las familias guerrerenses, este programa ha tenido cambios importantes como su cobertura, el nivel de atención y la coordinación interinstitucional con dependencias a la defensa jurídica de la familia.

La democracia requiere la participación activa de los ciudadanos y con ella se fortalecerá. Sí, es momento de que la ciudadanía

participe, y es obligación del Gobierno Estatal escuchar sus demandas y fomentar su intervención en la construcción de políticas públicas que respondan a ellas.

En un régimen político que busca el bienestar común, se construye un marco de legalidad basado en la igualdad de derechos y se generan instituciones sólidas que dan como resultado el respeto a la voluntad popular.

El actual Gobierno de Guerrero pretende dar un salto cualitativo en su administración, para ofrecer servicios públicos de calidad a los ciudadanos, la realidad de Guerrero obliga a crear un Gobierno moderno y eficiente.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, en sus ejes rectores el Programa de Asistencia Jurídica en Materia Familiar e Institucional se enmarca en el:

Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 20121 que tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.3 DIAGNÓSTICO

Garantizar la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran satisfactores básicos de desarrollo, al ejercicio pleno de sus derechos y a una formación con sentido humano, que potencie sus capacidades individuales y al acceso a una vida digna.

Lo anterior se fundamenta en el interés superior de la niñez, la no discriminación, la corresponsabilidad entre familia, sociedad y gobierno; así como el reconocimiento de la diversidad de necesidades y etapas de desarrollo. : Proporcionar con calidad y calidez los 365 días del año, servicios como albergue, atención médica, psicológica, pedagógica, odontológica, actividades culturales, deportivas, recreativas, atención social, jurídica y de nutrición, entre otros

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia promueve, coordina y orienta programas de protección integral a la infancia y estrategias que previenen y atienden los riesgos y problemáticas específicas que afectan el pleno desarrollo de este grupo de población, propiciando la igualdad de condiciones a las que niñas, niños y adolescentes puedan acceder para tener una mejor calidad de vida.

De esta manera, las presentes Reglas de Operación que opera tienen como propósito normar, informar y transparentar el desarrollo de los programas a través de las estrategias y acciones que se realizan a fin de ponerlas a disposición de la población Guerrerense.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Brindar asesoría y patrocinio jurídico en materia jurídico-familiar a los sujetos de asistencia social, con el objeto de que tengan acceso a la justicia en condiciones de igualdad, imparcialidad y honradez.

2.2 VISIÓN

Ser un Programa Asistencial que garantice a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad una atención y orientación urgente, integral, interdisciplinaria e interinstitucional promoviendo el respeto de los derechos humanos hacia una sociedad sin violencia.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley de Coordinación Fiscal
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos los ordenamientos aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Dar respuesta a las demandas de la población vulnerable que no tiene acceso a la justicia en materia familiar, proporcionando orientación social y asistencia jurídica a las niñas, niños o

adolescentes en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos recursos económicos, para garantizar el respeto a sus derechos humanos, instrumentando y promoviendo programas preventivos que contribuyan a la integración familiar.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los diversos grupos vulnerables como lo son: niños, niñas y adolescentes, ancianos, mujeres y personas con discapacidad.
- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los niños, niñas y adolescentes que corresponde al Estado en los términos de las leyes respectivas, así como en la protección social y jurídica de los niños, niñas o adolescentes huérfanos o abandonadas.
- Establecer las políticas generales para la implementación de los programas y acciones en materia de la defensa de los niños, niñas o adolescentes.
- Representar legalmente sus intereses ante las autoridades judiciales o administrativas, sin contravenir las disposiciones legales aplicables.
- Brindar en forma gratuita los servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los niños, niñas o adolescentes y a sus ascendientes o tutores.

5.3 ALCANCES

La población principal como los alcances que tendrá el programa es en la Entidad en condición de vulnerabilidad, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa. Así mismo la población objetivo lo constituyen las niñas, niños y adolescentes que radican en el Estado.

El programa tendrá cobertura Estatal apoyando a las niñas, niños y adolescentes sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político considerando que el solicitante se encuentre en los supuestos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6. METAS FÍSICAS

Se atenderá principalmente a niñas, niños y los adolescentes, en estado de vulnerabilidad.

Población de 0 a 17 años	Total de Población Atendida
0-4 años	5 000
5-9 años	5 000
10-14 años	10 000
15-17 años	7 000

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos estatales provienen de Inversión Estatal Directa destinados para la ejecución del Programa Asistencia Jurídica en Materia Familiar e Institucional cuenta con una inversión de **\$ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.)**, de acuerdo a lo Aprobado en el Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero, específicamente artículo 21 y 22

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

Se realizarán campañas de difusión sobre temas de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia familiar, con la finalidad de dar a conocer sus derechos y el trabajo que se desempeña en la dirección de Asuntos Jurídicos.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en las instalaciones de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con domicilio en la Calle Gabriel Leyva, Esquina Avenida Ruffo Figueroa sin número, Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, la cual deberá contener tipo de apoyo o asunto que requiere así como sus datos personales (Identificación Oficial, Acta de Nacimiento, CURP, y demás documentos que el

caso amerite); asimismo, deberá llenar un formulario de atención al público con el fin de generar antecedentes del apoyo en la Institución.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Se realizará una entrevista al solicitante para conocer su situación y determinar si es competencia de la Institución. Si es competencia de la Institución se le brinda la asesoría jurídica correspondiente, solicitándole entregue la documentación necesaria; de lo contrario se informa al peticionario que su caso no es competencia de la Institución y elabora oficio de canalización a la instancia competente.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA

Se brinda asesoría jurídica y patrocinio de forma gratuita en el ramo de Derecho Familiar como son el patrocinio y representación en Juicios de Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Rectificaciones, Aclaraciones y Nulidades de las Actas del Registro Civil, Régimen de Visitas y Convivencia, entre otros; asimismo, se toma conocimiento de cualquier denuncia referente al Maltrato Infantil de Niños, Niñas y Adolescentes que son víctimas de violencia física, emocional, psicológica o sexual en el Estado de Guerrero, a efecto de realizar la investigación pertinente, y en su caso se proceda a realizar la denuncia ante las Agencias del Ministerio Público competentes.

- Solicitud (Oficio dirigido al director General)
- INE (Credencial para votar)

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

La Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes dependientes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero otorgan seguimiento al proceso jurídico correspondiente.

Brindar asesoría y asistencia jurídica ante cualquier instancia legal donde se vea inmiscuida la defensa de los derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

- Brindar el patrocinio y representación de forma gratuita en el ramo de Derecho Familiar como son:
- Juicios de Guarda y Custodia,
- Pensión Alimenticia, Rectificaciones,
- Aclaraciones y Nulidades de las Actas del Registro Civil,
- Régimen de Visitas y Convivencia.

Para la obtención del apoyo solicitado deberá proporcionar la documentación que se requiere para cada caso concreto.

9. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

9.1. OPERACIÓN

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, quien deberá operar en apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, quien tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

En la actualidad se cuenta con tres departamentos en coordinación con la Procuraduría y Protección a la Infancia.

- Departamento de atención y Prevención al Maltrato Infantil.
 - Departamento de Asistencia Jurídica a Grupos Vulnerables.
 - Departamento de Adopciones y Reintegraciones.
-

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinará recursos de hasta un 3%, en base al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal en función al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizados las presentes Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia jurídica y Protección a la Infancia, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los

Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.

<p>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</p>	<p style="text-align: center;">NSA</p> $\text{EAS} = \frac{\text{NSA}}{\text{NTSR} \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	<p style="text-align: center;">PA</p> $\text{EPPI} = \frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	<p style="text-align: center;">PM</p> $\text{AAPI} = \frac{\text{PAu}}{\text{PM} \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p style="text-align: center;">RPC</p> $\text{ELR} = \frac{\text{PL}}{\text{RPC} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> $\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> $\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>

Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p> ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión. </p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados. </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados. </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA:

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos

10.8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u

omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. Rene Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público,
- Área de adscripción, objeto de la denuncia,
- Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia del DIF Guerrero ubicado en la Calle Gabriel Leyva, Esquina Avenida Ruffo Figueroa sin número, Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
- b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia médica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

En este apartado no aplica, porque la dirección de Asistencia Jurídica realiza el servicio de asesoría jurídica.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN

- Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:
- Personas en estado de vulnerabilidad, principalmente niños, niñas y adolescentes.
- Personas que requieran asesoría en el ramo de Derecho Familiar como son:
 - o Juicios de Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Rectificaciones, Aclaraciones y Nulidades de las actas del Registro Civil, Régimen de Visitas y Convivencia.

Estar ubicadas en los espacios territoriales del Estado de Guerrero, que cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12. MECANICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, quien deberá operar en apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, quien tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales en Derechos Humanos suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y en Leyes Federales y Locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad sobre la información que se les requiere de acuerdo a los presentes lineamientos.
- Cumplir con su corresponsabilidad, cuando se les de alguna instrucción por parte del personal que está llevando su asunto.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA.

LIC. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia
Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y
Adolescentes del Estado de Guerrero



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

Formulario de Atención al Público.



Fecha: _____ Hora de inicio: _____ Folio: _____

Recepción de la queja: Comparecencia directa: () Telefónica: ()
Correo Electrónico: () Correspondencia Ordinaria: ()

Quejoso y/o peticionario: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Grupo vulnerable al que pertenece:

Mujer () Menor () Adulto Mayor () Indígena () Enfermo de VIH- SIDA () Discapacitado ()

Agraviado: _____

Edad: _____ Sexo: _____ Teléfono fijo y cel.: _____

Domicilio: CALLE: _____

Agresor: _____

Edad: _____ Sexo: _____ Teléfono fijo y cel.: _____

Domicilio: CALLE: _____

Hechos: _____

Atención brindada y orientación: _____

Observaciones: _____

Abogado que atendió:

Compareciente:

Nombre y firma

Nombre y firma



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



1er. Piso, Boulevard René
Juárez Cisneros, Núm. 62,
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD